# DIARIO



# OFICIAL

DEL

# MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

#### SUMARIO

#### Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL —Destino a un cabo de cañón.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA. — Ascenso a dos grabadores. — Dispone sobre reconocimientos de maquinistas navales.

SERVICIOS AUXILIARES.—R. tiro del cura de departamento D. L. Pa-

INTENDENCIA GENERAL. - Resuelve instancia de un operario mecánico y de un ajustador.

SERVICIOS SANITARIOS.—Excedencia al primer médico D. S. Zapleo.
—Comisión a un practicante.

#### Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Expedientes sin curso.
INTENDENCIA GENERAL.—Expedientes sin curso.

# Sección Oficial

### REALES ÓRDENES

# Estado Mayor central

#### Marineria

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de cañón del Museo Naval Miguel Montes, sea pasaportado para el apostadero de Cádiz a continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central, José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

# Navegación y pesca marítima

#### Personal de la Sección de Hidrografía

Exemo. Sr.: Para cubrir vacante en el personal de grabadores de la Dirección general de Navega-

ción y Pesca marítima, por fallecimiento del primero D. Eduardo Fungairiño y de la Peña, y en vista de la propuesta de ascensos reglamentarios formulada por la expresada Dirección general, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para cubrir dicha plaza y su resulta sean ascendidos a sus inmediatos empleos, por ser los primeros en sus respectivas escalas, el segundo grabador de topografía D. Lorenzo Galván y Octavio y el tercero, también de topografía, D. León Villanúa y Artero, con los sueldos anuales de tres mil y dos mil quinientas pesetas, respectivamente, contándoseles la antigüedad en sus nuevos empleos desde el día 26 de enero próximo pasado, día siguiente al del fallecimiento del referido grabador D. Eduardo Fungairiño.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1916.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Maquinistas navales

Exemo. Sr.: Como consecuencia de instancia elevada por D. Avelino Celestino Loureiro, solicitando se le exceptúe de los requisitos que exige la real orden de 9 de julio de 1913, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha dignado acceder a lo que se solicita y disponer que en lo sucesivo los aspirantes a segundos y primeros maquinistas navales, no sufrirán el reconocimiento facultativo determinado en la real orden de 9 de julio de 1913, exigiéndose éste en cambio como condición precisa para la obtención de nombramiento de ayudante de máquina, debiendo verificarse aquél en los puertos en que existan Comandancias de Marina y cuyas autoridades expedirán en adelante dicho nombramiento con el nuevo requisito que esta disposición exige.

Los que en la actualidad se encuentren en posesión del nombramiento de ayudante de máquina, podrán solicitar sufrir reconocimiento facultativo, y una vez verificado quedarán exceptuados de él, a los efectos de obtención de los títulos de segundo y primero maquinista naval, y los que así no hicieran serán reconocidos únicamente al examinarse para segundo maquinista naval.

Lo que de real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1916.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores....

#### Servicios auxiliares

Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cura de departamento D. Lope Padrino y Martínez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el retiro del servicio activo y disponer cause baja en la Armada en esta fecha, con el haber pasivo con que ha sido clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1916.

MIRANDA

- Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
- Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
  - Sr. Intendente general de Marina.
- Sr Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

# Intendencia general

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Examinada la instancia que eleva el operario mecánico con destino en la Ayudantía

Mayor del arsenal de Ferrol, Avelino Aneiros Díaz, en solicitud de abono de sus haberes durante el tiempo que disfrutó de licencia por enfermo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el tratado 6.°, título 4.° de las Ordenanzas de la Armada y en las reales órdenes de 17 de febrero de 1871, 15 de febrero de 1872 y 18 de septiembre de 1900, y no encontrándose el solicitante en las mismas condiciones que concurrieron en el caso particular resuelto por la real orden de 23 de septiembre del año último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1916.

El Almirante Jese del Estado Mayor central, Jos'e~Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Examinada la instancia que eleva el 2.º ajustador de la dotación del acorazado España, Leandro Díaz Manday, en solicitud de abono de sus haberes durante el tiempo que disfrutó licencia por enfermo y prórroga a dicha licencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el tratado 6.º, título 4.º de las Ordenanzas de la Armada y en las reales órdenes de 17 de febrero de 1871 y 15 de febrero de 1872 y no encontrándose el solicitante en las mismas condiciones que concurrieron en el caso particular resuelto por la real orden de 23 de septiembre del año último (D. O. 222-1.447), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1916.

El Almirante Jese del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

## Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Exemo. Sr.: Vista la instancia del médico primero de la Armada, embarcado en el crucero *Princesa*de Asturias, D. Severiano Zapico Reymundo, en
súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria con residencia en Madrid, S. M. el Rey (que
Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la
Jefatura de servicios sanitarios de este Ministerio,
se ha servido acceder a lo solicitado, y disponer

que el médico del mismo empleo D. Jaime Malberti Marroig, le releve en el destino de dotación del expresado crucero, al que a su vez sustituirá interinamente en el de la Escuela de Artilleros, el de la misma categoría D. Andrés Morales Sáinz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1916.

El Almirante Jele del Estado Mayor central, José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Cuerpo de Practicantes

Exemo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice al Comandante general del apostadero de Cartagena, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Aprobada resolución V. E. designar segundo practicante D. Juan Mira para acompañar de Mahón a Ibiza marinero inútil Juan Mari, quedando pendiente de si es o nó indemnizable la comisión de lo determinado en real orden de 8 julio 1914 (D. O. núm. 152).»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central, José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

## Circulares y disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL 2. Seccion (Personal)

Relación de los expedientes dejados sin curso, en virtud de lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm. 59, página 558) por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO			
Juan Zaragoza Venebras, mari- nero de 2.ª, del crucero «Car- los V»	Pasar como intérprete del idio- ma árabe, a la Comandancia dependiente de este Ministe- rio	Comandante general de	Por no existir personal de esta clase en la Armada.			

Madrid 9 de febrero de 1916.—El Jefe de la Sección del personal, Enrique Pérez Gros.

# INTENDENCIA GENERAL

Relación de los expedientes quedados sin curso consecuente a lo dispuesto en R. O. de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm 59, páy. 558) por las causas que se expresan.

NÚM. 33	3. DIARIO OFICIAL						
FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO	A	Porque los honorarios que debían abonárseles, según justiprecio hecho por el Comandante general del apostadero en cumplimiento a real orden de 13 de febrero de 1906 eran sólo de 25 pesetas a	cada uno.  Por las razones que expresa la real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 293).  Por haber sido resuelto con arreglo al artículo 13 del reglamento de indemnizaciones por comissión del servicio de 20 de octubre de 1903, por real orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 1	de 1916). Por hallarse resuelto por real orden de 15 de abril de 1910 (D. O. núm. 86, pág. 526).	Por haberse resuelto el caso por real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 293, pag. 1.886).	-	(D. O. núm. 3 de 1916).  Por oponerse a su concesión las reales órdenes de Hacienda de 4 de junio de 1900 y 18 de septiembre de 1906 y la de Marina de 23 de junio de 1908 (D. O. núm. 141).
AUTORIDAD QUE LO CURSA	Comandante general del apostadero de Cartagena	Id. de Marina de Gijón	Id. general de Cartagena, 7-9-1915 Id., íd. de Ferrol, 15-1-1916	Id., id. de Cartagena, 7-1-1916	Jefatura de servicios de Infantería	Comandante general del apostade- ro de Ferrol, 20-12-1915	Id. id. de Cartagena, 21-12-1915
OBJETO DE LA BECLAMACIÓN	Honorarios como peritos	Diferencia de honorarios	Gratificación por deterioro de vestuario	Pensión de retiro	Gratificación por deterioro de ropa	Gratificación industrial	Devolución de descuentos
EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	Teniente coronel de Ingenieros don Jacinto Vez y Comandante don Emigdio Iglesias	Peritos químicos D. Juan Alvarez Casariego y D. Juan Menéndez	Tercer maquinista D. Antonio Garay. Segundo contramaestre Ramón Rodriguez Albuin	Obrero de maestranza, Gerónimo Nieto Asensio	chez Avilés y D. Francisco Iz- quierdo. Comandante de Infantería de Mari- na D. Tomás Barandiarán.	Fernando Acevedo	Auxiliar de almacenes Antonio Pérez Pascual

Madrid 1.º de febrero de 1916. - El Intendente general, Juan Onalla.